

1
96

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2019-1463

Deniegase la anterior solicitud, obsérvese que el valor de las pretensiones al momento de la demanda, sin tomar en cuenta los intereses, no superan los 150 ssmlmv

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notifico por anotación en estado numero 046 hoy 1 JUL 2020
El secretario,
VICTOR M. ROMERO C.